

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8839

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 852/1976, promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 31 de julio de 1975.**

En el recurso contencioso-administrativo número 852/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Registro de 31 de julio de 1975, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Fher, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco y dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, por las que se concedía la marca «Myofer» solicitante, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho y sin valor la solicitud de marca número seiscientos doce mil doscientos sesenta y uno a favor de «Myofer», y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8840

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1127/1976, promovido por «Bodegas Pintado, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 30 de enero de 1980.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1127/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Pintado, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de julio de 1975, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad interpuesta, entrando a conocer del fondo de asunto, y dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de «Bodegas Pintado, S. A.», debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados, y debemos ordenar y ordenamos que se conceda definitivamente la inscripción de la marca número seiscientos sesenta y cinco mil ciento once, denominada «Sangre de Castilla»; sin hacer concreta imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8841

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 882/1976, promovido por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1975 y 31 de marzo de 1976. Expediente de marca nacional número 620.036.**

En el recurso contencioso-administrativo número 882/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1975 y 31 de marzo de 1976, se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Hoechst Aktiengesellschaft», debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8842

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 391/1979, promovido por don Vicente, don José y don Remigio Lluch Semper, contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1979. Expediente de marca nacional número 825.577.**

En el recurso contencioso-administrativo número 391/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por don Vicente, don José y don Remigio Lluch Semper, contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1979, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente, don José y don Remigio Lluch Semper, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio de Industria y Energía de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, debemos declarar y declaramos dichos actos administrativos conformes a derecho; todo ello sin hacer imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8843

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 92/1976, promovido por «Inmobiliaria Aragonesa, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de noviembre de 1972.**

En el recurso contencioso-administrativo número 92/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Inmobiliaria Aragonesa, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: